



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|------------|--|
| RADICADO | 087583184001-2017-00590-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVA DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | YULIETH ROJAS PORTO C.C. No. 1.129.542.292 A favor de los menores A.S.M.R. y A.F.M.R. |
| DEMANDADO | MIGUEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 80.803.642 |

INFORME SECRETARIAL: A su despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos dentro del cual se aporta poder otorgado por el demandante a apoderada y a su vez presenta memorial solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 21 de 2023.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial, y revisado el plenario de la demanda se advierte poder otorgado por la parte demandada, señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ a la Dra. FLOR ROCIO PUA FLOREZ, el cual por encontrarse acorde al artículo 74 del C.G.P. se aceptará.

Se observa dentro del mismo, que a su vez la Dra. PUA FLOREZ presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación toda vez que mediante providencia de fecha 25 de julio de 2019 se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y se ordenó la entrega de los dineros que reposaren consignados a órdenes de este juzgado hasta la concurrencia del valor de su crédito liquidado, esto es, SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE (\$7.988.100 MCTE).

Pues bien, una vez verificado el portal web del Banco Agrario se tiene que muy a pesar de haberse realizado los descuentos desde marzo de 2018 en cumplimiento de lo ordenado en el auto que ordenó librar mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2017, no se tiene claridad sobre los conceptos y los valores que han sido cancelados y puestos a disposición del despacho desde entonces.

Por ello, PREVIO A DECICIR DE FONDO sobre la solicitud, se requerirá al pagador para que con PRECISIÓN Y EXACTITUD indique a este despacho cuales de los descuentos realizados mes tras mes han sido cancelados por cuota alimentaria, abonados a la casilla tipo seis (06) y cuales han sido cancelados por abono a deuda, abonados en la casilla tipo uno (01) desde que se iniciaron los descuentos en marzo de 2018 en cumplimiento con lo ordenado mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2017.

De igual manera, se ordenará suspender las órdenes de pago hasta tanto no se defina la naturaleza de los conceptos cancelados por el empleador del demandado a la fecha de hoy, a efectos de decidir sobre la solicitud de terminación de pago total de la obligación.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. FLOR ROCIO PUA FLOREZ, identificada con la C.C. No. 32.724.415 y portadora de la tarjeta profesional No. 246.613 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Requerir al pagador para que previo a decidir sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación, informe con PRECISIÓN Y EXACTITUD a este despacho cuáles de los descuentos realizados mes tras mes han sido cancelados por cuota alimentaria, abonados a la casilla tipo seis (06) y cuáles han sido cancelados por abono a deuda, abonados en la casilla tipo uno (01) desde que se iniciaron los descuentos en marzo de 2018 en cumplimiento con lo ordenado mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2017, conforme las motivaciones que anteceden.

TERCERO: Suspender las órdenes de pago hasta tanto no se defina la naturaleza de los conceptos cancelados por el empleador del demandado a la fecha de hoy, a efectos de decidir sobre la solicitud de terminación de pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLABA SANCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 044 VÍA WEB
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ